



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 48

SERIE: 2013-2014

PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA, A FIRMAR EL ACUERDO COLABORATIVO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE FAMILIAS Y NIÑOS (ADFAN) Y EL MUNICIPIO DE SALINAS.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de los Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, dispone en su Artículo 2.001, incisos (I) (q):

- (i) *Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones."*
- (q) *Entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de obras, instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables....*

POR CUANTO:

La Administración de Familias y Niños, (ADFAN) adscrita al Departamento de la Familia, tiene la responsabilidad legal de velar por la seguridad, bienestar y la estabilidad de niños, niñas y adolescentes, incluyendo, pero sin limitarse a adoptar acciones dirigidas a la prevención y su protección contra el maltrato o negligencia en cualquiera de sus posibles manifestaciones.

POR CUANTO:

Los menores y sus familias bajo los programas de la Administración de Familias y Niños requieren que se les provea con carácter prioritario una variedad de servicios individualizados y accesibles de transportación, educación, recreación, deporte y cultura para cumplir con el plan de servicios de la Agencia.

POR CUANTO:

La Administración Municipal de Salinas está comprometida con el mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y jóvenes salinenses.

POR CUANTO:

Es necesario autorizar a la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas, a firmar el Acuerdo Colaborativo de la Administración de Familias y Niños (ADFAN) y el Municipio de Salinas.

POR CUANTO:

El Acuerdo establece que el Departamento de la Familia se compromete, entre otras cosas, a:

1. Orientar a la persona contacto del municipio de Salinas sobre las diversas necesidades de servicios individualizados con carácter prioritario de transportación, educación, recreación, deporte y cultura tanto de los menores y sus familias.
2. Coordinar con la persona contacto el procedimiento para referir y dar seguimiento de forma prioritaria a los referidos.
3. Realizar reuniones de seguimiento para dar continuidad a los servicios recibidos y evaluar como lo menores y las familias se están beneficiando de los mismos.
4. Identificar y referir a los jóvenes del programa de Vida Independiente para que se les dé atención prioritaria en los diversos programas y servicios de transportación, educación, recreación, deporte y cultura que ofrece el Municipio.

POR CUANTO:

El Acuerdo establece que el Municipio de Salinas se compromete, entre otras cosas, a:

1. Identificar la persona contacto que sirva de enlace para coordinar y dar seguimiento de forma prioritaria a los referidos de la ADFAN para obtener servicios individualizados y accesibles de transportación pública mediante un sistema de bajo o ningún costo económico dando prioridad a las familias con menores que tienen condiciones físicas y de salud mental, mujeres víctimas de violencia doméstica con hijos/as menores de edad y jóvenes del Programa de Vida Independiente.
2. Tomando como base de información la lista de los/as menores y sus familias referidos/as por la ADFAN dar prioridad a los mismos para participar en:
 - Actividades y talleres culturales
 - Actividades deportivas
 - Patrocinar el desarrollo de talentos
 - Becas para el desarrollo académico, talento artístico y deportivo

- Tutorías académicas
- Donativo de materiales y equipo escolar
- Donativo de uniformes y equipo deportivo
- Donativo de instrumentos musicales
- Donativo de taquillas para eventos culturales, artísticos y deportivos

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Autorizar a la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas, a firmar el Acuerdo Colaborativo de la Administración de Familias y Niños (ADFAN) y el Municipio de Salinas.

SECCIÓN 2DA:

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN 3RA:

Copia certificada de esta Resolución será enviada al Departamento de Estado, al Departamento de la Familia y a los funcionarios municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2013.


HON. TOMÁS R. CARTAGENA MATEO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 31 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE
DE 2013.

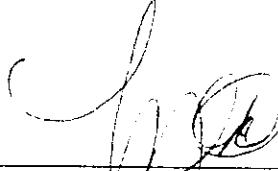

KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 48, Serie 2013-2014, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **30 de octubre de 2013.** (**cont. de la Sesión Ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2013.**)

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Tomás R. Cartagena Mateo, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Jacqueline Vázquez Suárez, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, José R. Vázquez Alvarado, Migdalia Díaz Colón, Evelyn Alvarado Merced, Mildred Correa Padilla, Amadid Ortiz de Jesús, Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez y Víctor Alvarado Guzmán.**

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **31 de octubre de 2013.**



**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**